



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DEL JEFE DEL SERVICIO DE DEPORTE FEDERADO Y COMPETICIÓN, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS ARAGONESAS QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES OFICIALES NACIONALES EN LA TEMPORADA DEPORTIVA 2023/2024, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN PIC/291/2024, DE 11 DE MARZO.

De conformidad con lo establecido en la Orden PIC/291/2024, de 11 de marzo (BOA nº 64, de 02/04/2024), por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas que participen en competiciones oficiales nacionales en la temporada deportiva 2023/2024,

RESUELVO

Primero. — Aprobar la presente propuesta de resolución definitiva para la concesión de subvenciones, a la vista del expediente y de la cuantificación llevada a cabo por la comisión de valoración prevista en el artículo décimo segundo de la convocatoria.

Alegaciones presentadas a la propuesta de resolución provisional:

Con fecha 28 de mayo de 2024, se publicó en la página web de la Dirección General de Deporte, la propuesta de resolución provisional para la concesión de las subvenciones, concediendo un plazo de 5 días hábiles a los interesados para presentar las alegaciones que consideraran oportunas.

En dicho plazo se ha presentado una única alegación, correspondiente la Asociación Empresarial Zona Zero, en la que indica que la entidad sí “está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas, con el nombre de Club Ciclista Zona Zero”. Y que “tanto la Asociación Empresarial Zona Zero como el Club Ciclista Zona Zero son la misma entidad, compartiendo ambas el mismo CIF: G22373146, siendo el Club Ciclista el nombre comercial utilizado para la organización de eventos deportivos y desarrollo del equipo de competición, y Asociación Empresarial Zona Zero el nombre utilizado con fines de promoción territorial.”

Analizada por la comisión de valoración la alegación presentada, se observa que en el Registro de Entidades Deportivas figura inscrita la entidad “Club ciclista Zona Zero”, y



no la "Asociación Empresarial Zona Zero", que es otra entidad distinta, con personalidad jurídica propia, y a la que corresponde el CIF G22373146.

No procede, por tanto, la estimación de la alegación presentada.

En virtud de lo expuesto, a la vista del acta de la comisión de valoración, se propone definitivamente la concesión de subvenciones por los mismos importes que se establecían en la propuesta de resolución provisional de 28 de mayo de 2024. Así:

Se proponen definitivamente subvenciones en favor de los clubes deportivos aragoneses solicitantes por un importe total de 285.419,15 € (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS, CON QUINCE CÉNTIMOS), a satisfacer con cargo al presupuesto del Departamento para el ejercicio 2024, en la posición presupuestaria 10090/4571/480563/91002, conforme a lo establecido en el **anexo I** de esta propuesta.

No se propone ayuda a las entidades solicitantes expresadas en el **anexo II**, por los motivos allí especificados.

Segundo. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución definitiva en la página web de la Dirección General de Deporte (deporte.aragon.es), para presentar la aceptación de dicha propuesta. En el caso de no presentar la citada aceptación, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

*En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Deporte Federado y Competición.
Miguel Ángel Marín Sánchez*



ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS/INADMISIÓN

	ENTIDAD	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN/INADMISIÓN
1	A. D. STADIUM VENECIA (Natación)	Se le tiene por desistido de su solicitud por falta de subsanación (art. 9.1 convocatoria)
2	A.D. STADIUM VENECIA (XXIV Cto. de España "OPEN" de Invierno - Sabadell)	Actividad no subvencionable al no cumplir los requisitos exigidos por el art .5.1 de la Orden de convocatoria.
3	A.D. STADIUM VENECIA (Campeonato España infantil en Terrasa)	Actividad no subvencionable al no cumplir los requisitos exigidos por el art .5.1 de la Orden de convocatoria.
4	ASOC EMPRESARIAL ZONA ZERO	La entidad no cumple los requisitos para ser beneficiario al no estar inscrita en el Registro de Entidades Deportivas (art. 3.1 convocatoria)
5	C.D. CARIÑENA (Fútbol - 3ª Federación)	Actividad no subvencionable al no cumplir los requisitos exigidos por el art .5.2 de la Orden de convocatoria.
6	ESTADIO MIRALBUENO EL OLIVAR (CXI Campeonato de España Absoluto "Open Trials / Paris 2024)	Actividad no subvencionable al no cumplir los requisitos exigidos por el art .5.1 de la Orden de convocatoria.
7	ESTADIO MIRALBUENO EL OLIVAR (XXIV Cto. de España "OPEN" de Invierno - Sabadell)	Actividad no subvencionable al no cumplir los requisitos exigidos por el art .5.1 de la Orden de convocatoria.
8	ESTADIO MIRALBUENO EL OLIVAR (Waterpolo - Fase de ascenso)	Actividad no subvencionable al no cumplir los requisitos exigidos por el art .5.2 de la Orden de convocatoria.
9	INTERSALA PROMESAS (Fútbol Sala)	La solicitud es inadmitida al no haberse presentado utilizando los modelos normalizados exigidos por la convocatoria (art.66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
10	MATARRAÑA TEAM (Trail)	Se le tiene por desistido de su solicitud por falta de subsanación (art. 9.1 convocatoria)